



Buenos Aires, 15 de enero de 2014

RES. OAyF N° 010/2014

VISTO:

La Actuación N° 30109/13; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo UCGL N° 192/2013 el Sr. Consejero Dr. Gustavo Letner solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, mediante la modalidad de locación de servicios, del Sr. Ariel M. Abadi, DNI N° 18.415.564. Ello, para desempeñarse en la Unidad Consejero a su cargo, a partir del mes de enero del corriente y por el término de tres (3.-) meses, por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales (fs. 2).

Que a fojas 1 luce agregado el *Currículum Vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000,00) a razón de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales, para el pago de los meses de enero a marzo del 2014, tal como consta a fojas 4/5.

Que por otro lado, cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 8).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Ariel M. Abadi (fs. 13/14).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5472/2014, señaló que: "*Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el 'Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios' que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue*

seleccionado y el mejor logro de éstos” y en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse destacó que “deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento”. Finalmente, manifestó que “una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 18).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por el Sr. Consejero Dr. Gustavo Letner, a la conformidad brindada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Ariel M. Abadi, DNI N° 18.415.564, con una remuneración de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. En particular, deberá modificar el término “La Contratada” por “El Contratado” en todo el contrato. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias, de la Resolución CM N° 819/2006 y de la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la contratación del Sr. Ariel M. Abadi, DNI N° 18.415.564, bajo la modalidad de locación de servicios, con una remuneración de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, a fin de que preste funciones en la Unidad Consejero a cargo del Dr. Gustavo Letner.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. En particular, deberá modificar el término “La Contratada” por “El contratado” en todo el contrato. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la



Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Unidad Consejero Dr. Gustavo Letnet y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 000/2014


Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/A

